



PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PROFESIONAL Y DE ALTO NIVEL

Los deportistas profesionales podrán realizar entrenamientos de forma individual, al aire libre, dentro de los límites de la provincia en la que resida el deportista.

a) Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva (mar, ríos, embalses)

b) Podrán utilizar los implementos deportivos y equipamiento necesario, manteniendo las correspondientes medidas de distanciamiento físico e higiene.

1. En supuestos de deporte adaptado o paralímpico podrán contar con el acompañamiento de otro deportista para realizar su actividad deportiva (debiendo utilizar ambos mascarilla y respetando las oportunas medidas de higiene y etiqueta respiratoria). No será exigible la distancia mínima.

2. La duración y el horario de los entrenamientos serán los necesarios para el mantenimiento adecuado de la forma deportiva.

3. Podrá presenciar los entrenamientos una persona que ejerza la labor de entrenador (sin olvidar distanciamiento física e higiene)

4. Con carácter general, la distancia de seguridad interpersonal será de 2 metros, salvo en la utilización de bicicletas, patines u otro tipo de implementos similares, en cuyo caso será de 10 metros.

5. Los deportistas integrados en clubes o sociedades anónimas deportivas participantes en ligas profesionales podrán realizar entrenamientos de carácter básico, de manera individual y cumpliendo con las correspondientes medidas de prevención e higiene.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

#ESTE
VEROS
LO
PARAMOS
UNIDOS